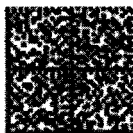


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



COMUNICACION POR AVISO ST 01373

Asunto: **Comunicación del acto administrativo RT 00372 DE 02 DE MAYO DE 2025**

ID: 1080192

Villavicencio, 12 de junio de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial del Meta, hace saber que comunica a los herederos determinados e indeterminados de **PEDRO MIGUEL RUIZ JIMÉNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **7.231.XXX. (Sin información)**

Que durante el trámite del ID. No. **1080192** se expidió acto administrativo **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00372 DE 02 DE MAYO DE 2025** *“Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la RT 00226 de 28 de marzo de 2025 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”* respecto a la solicitud distinguida con ID. No. **1114816** en relación con el del predio rural denominado *“EL TRAPICHE”* ubicado en la vereda CAMOA BAJO 125, municipio de San Martín, departamento del Meta, con un área georreferenciada de ochenta y dos hectáreas, mil ochocientos veintiséis metros cuadrados (82 ha +1826 m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236- 49127 y el número predial 506890003000000020159000000000, en calidad de OCUPANTE cómo se citó en las consideraciones, así:

- 1. RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00372 DE 02 DE MAYO DE 2025** *“Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la RT 00226 de 28 de marzo de 2025 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” en dos (02) folios (SIC)”*,

Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo **no procede recurso alguno**, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación.

El presente AVISO se publica a los doce (12) días, del mes de junio a las 8:00AM horas.



YENNY KATHERYNE LÓPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

CONSTANCIA DE DES-FIJACIÓN Doce (12) días, del mes de junio de 2025 a las 05:00 pm horas.

YENNY KATHERYNE LÓPEZ FIERRO
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Que referente al ID 1080192.- se expidió la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00372 DE 02 DE MAYO DE 2025 “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la RT 00226 de 28 de marzo de 2025 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” en dos (02) folios (SIC),

Que en la parte resolutive de la Resolución No. RT 00226 de 28 de marzo de 2025, la Dirección Territorial Meta indicó como que la señora identificada con cédula de ciudadanía No evidenciando la Dirección Territorial Meta que se cometió un error formal, ya que el número de cédula corresponde a

Que por tratarse la situación antes descrita de un error meramente formal y por lo tanto que la corrección de este en nada afecta materialmente la decisión objeto de enmienda, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es procedente realizar la corrección pertinente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Director Territorial Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas;

RESUELVE:

PRIMERO: Corrija la Resolución No. RT 00226 del 28 de marzo de 2025, “Por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”, en cuanto a la identificación catastral del predio reclamado, en los considerandos y en el numeral primero de la parte resolutive, el cual quedará así:

PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF a la señora identificada con cédula de ciudadanía No al señor PEDRO MIGUEL RUIZ JIMÉNEZ, quien se identifique con la cédula de ciudadanía No. 7.231. como titulares, en relación con el predio rural denominado “EL TRAPICHE” ubicado en la vereda CAMOJA BAJO 125, municipio de San Martín, departamento de Meta, con un área georeferenciada de ochenta y dos hectáreas, mil ochocientos veintiséis metros cuadrados (82 ha +1826 m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236- 49127 y el número predial 566890003000000020159900000000, en calidad de OCUPANTE.

SEGUNDO: En lo demás, el acto administrativo se mantiene inólume.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Villavicencio a los dos (02) días del mes de mayo de 2025.

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Así las cosas, Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo no procede recurso alguno, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación, se adjunta la **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00372 DE 02 DE MAYO DE 2025 en Dos (02) folios**”

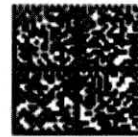
YENNY KATHERYNE LÓPEZ FIERRO
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos Digitales: Resolución NÚMERO RT 00372 DE 02 DE MAYO DE 2025 en dos (02) folios
Proyectó: Angie Salazar, Abogada Secretarial

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00372 DE 02 DE MAYO DE 2025

“Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la RT 00226 de 28 de marzo de 2025 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

EL DIRECTOR TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, los Decretos 4801 de 2011, 1071 de 2015 y 440 de 2016, las Resoluciones 131, 141 y 227 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1º del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establece que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, deberá diseñar, administrar y conservar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en el que incluirá los predios y las personas afectadas por estos hechos, además de certificar su inscripción en el mismo.

Que de conformidad con el artículo 2.15.1.6.9 del Decreto 1071 de 2015, en lo relacionado con las actuaciones administrativas del procedimiento de restitución tendiente a la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en lo no previsto por la Ley 1448 de 2011, se aplicarán las normas del Código Contencioso Administrativo, o la norma que lo sustituya (Ley 1437 de 2011), que guarden relación con la materia.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, faculta a la Administración para corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos que expide, norma que para el efecto ordena:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”* (Subrayado fuera del texto original).

Que mediante la Resolución No. RT 00226 DE 28 DE MARZO DE 2025, la Dirección Territorial Meta de la UAEGRTD en el numeral primero de la parte resolutive ordenó *“Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora*

1 *y al señor*

PEDRO MIGUEL RUIZ JIMÉNEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **7.231.** como titulares, en relación con el predio rural denominado *“EL TRAPICHE”* ubicado en la vereda CAMOA BAJO 125, municipio de San Martín, departamento del Meta, con un área georreferenciada de ochenta y dos hectáreas, mil ochocientos veintiséis metros

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución **RT 00372 DE 2 DE MAYO DE 2025**: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00226 del 28 de marzo de 2025 mediante la cual se inscribió un predio en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente"

cuadrados (82 ha +1826 m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236- 49127 y el número predial 506890003000000020159000000000, en calidad de OCUPANTE.

Que en la parte resolutive de la Resolución No. RT 00226 de 28 de marzo de 2025, la Dirección Territorial Meta indicó como que la señor _____ identificada con cédula de ciudadanía Nc _____ evidenciando la Dirección Territorial Meta que se cometió un error formal, ya que el número de cedula corresponde a _____

Que por tratarse la situación antes descrita de un error meramente formal y por lo tanto que la corrección de este en nada afecta materialmente la decisión objeto de enmienda, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es procedente realizar la corrección pertinente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Director Territorial Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas;

RESUELVE

PRIMERO: Corrijase la Resolución No. RT 00226 del 28 de marzo de 2025, "Por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente", en cuanto a la identificación catastral del predio reclamado, en los considerandos y en el numeral primero de la parte resolutive, el cual quedará así:

PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF a la señora _____, identificada con cédula de ciudadanía No _____, y al señor **PEDRO MIGUEL RUIZ JIMÉNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **7.231.** _____ como titulares, en relación con el predio rural denominado "EL TRAPICHE" ubicado en la vereda CAMOA BAJO 125, municipio de San Martín, departamento del Meta, con un área georreferenciada de ochenta y dos hectáreas, mil ochocientos veintiséis metros cuadrados (82 ha +1826 m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236- 49127 y el número predial 506890003000000020159000000000, en calidad de OCUPANTE.

SEGUNDO: En lo demás, el acto administrativo se mantiene incólume.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Villavicencio a los dos (02) días del mes de mayo de 2025.


ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE



GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

Proyectó: Angie Salazar, Abogada Secretarial 
Revisó: Yenny Kathyryne Lopez Fierro, Líder de etapa administrativa 

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion